



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL SAN MARTÍN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

“Ciudad de la Tradición – Capital de la Industria

Gral. San Martín, 7 de julio de 2021

**Al Sr. Presidente del
Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín
Lic. DIEGO PERRELLA
SU DESPACHO.-**

Quienes suscriben, concejales pertenecientes al Bloque de Juntos por el Cambio, tienen el agrado de dirigirse a Usted, y por su intermedio al Honorable Cuerpo que preside, con el objeto de solicitarle dar tratamiento al siguiente Proyecto:

VISTO:

Que la industria del conocimiento y el avance del uso de la tecnología en la vida diaria de las personas en general y de la población joven en particular es una realidad en la Argentina y en el mundo.

Que hay un crecimiento exponencial en el uso de los videojuegos y sus prácticas competitivas.

CONSIDERANDO:

Que a nivel nacional y mundial las prácticas competitivas de los videojuegos comenzaron a legislarse para darle entidad y visibilidad a una actividad en desarrollo que tiene una naturaleza social y deportiva y que además posee un importante potencial productivo y económico a futuro.

Que se considera deportes electrónicos, ciberdeportes ó esports a la competencia a través de videojuegos y cuyos jugadores se preparan y entrenan con una intensidad que puede compararse con la tenacidad, perseverancia y responsabilidad con la que entrenan los atletas en los deportes tradicionales.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL SAN MARTÍN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

“Ciudad de la Tradición – Capital de la Industria”

Que para realizar estas actividades es condición necesaria el uso de dispositivos electrónicos a saber: computadoras, consolas de juegos, ordenadores personales y/o dispositivos móviles, que se utilizan a través de diferentes plataformas de videojuegos que pueden o no estar conectadas a Internet.

Que si bien los insumos que se necesitan son costosos, resultan más económicos en comparación con la infraestructura que requiere otra disciplina deportiva y además demanda un mínimo espacio físico.

Que los denominados esports fomentan una actividad inclusiva y participativa y que ayudan al desarrollo psíquico, físico y social de todas las personas que lo practiquen sin importar su edad, género, condición física, ni lugar donde resida.

Que dentro de los beneficios sociales que presentan los esports se encuentran: facilitar el acceso de personas con distintos tipos y niveles de discapacidad; generar la igualdad de género, crear sentido de pertenencia sin que sea relevante la condición social y económica a la que pertenezca cada persona.

Que el concepto de competencia deportiva que aplican los esports es mucho más abarcativo al que se conoce en los deportes tradicionales ya que no implica el predominio de cualidades físicas, sino que destaca la puesta en práctica de una disciplina de trabajo con planificación, sincronización y mucha destreza mental, entre otras características a destacar.

Que el uso medido de este tipo de competencias deportivas electrónicas promueve al desarrollo intelectual, socialización con pares, diversión y aprendizaje.

Que debemos entender que la práctica de juegos electrónicos en las poblaciones más jóvenes es generalmente el primer punto de interés que se tiene con el mundo de la tecnología y los dispositivos electrónicos y es el puntapié inicial para despertar nuevas vocaciones en todo lo vinculado a la industria del conocimiento.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL SAN MARTÍN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

“Ciudad de la Tradición – Capital de la Industria”

Que la industria del conocimiento es la industria del futuro y por tanto hay que generar un cambio de paradigma para que los jóvenes conozcan más de esta actividad y se capaciten.

Que según los números de la Industria del Software en Argentina es la Industria mejor paga en el país (el sueldo promedio es 40% superior al promedio general de la Argentina y aún en los sueldos más junior está por encima del valor de la canasta básica).

Que la Industria del Software tiene dificultad para conseguir empleados porque es muy bajo el número de personas que egresan anualmente en carreras vinculadas esta industria.

Que se pone de manifiesto la necesidad imperiosa que tiene el Estado por difundir y hacer crecer este sector.

Que, según la Asociación de video juegos en Argentina, el último año bajo la modalidad de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, la demanda de jugar creció un 300%.

Que la práctica de estos deportes electrónicos debe ser libre y accesible a todas las personas que deseen practicarlo.

Que por todo lo expuesto se solicita la aprobación del siguiente Proyecto de Ordenanza.

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Reconocer en el partido de General San Martín a la práctica de enseñanza y competencia de los videojuegos - denominados esports, ciber deportes ó deportes electrónicos - como una categoría deportiva que debe ser tratada bajo la órbita de la subsecretaría de Deportes del Municipio.

ARTÍCULO 2º: El Ejecutivo Municipal creará espacios, en al menos un polideportivo perteneciente al Partido de General San Martín, que ofrezcan dispositivos electrónicos



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL SAN MARTÍN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

“Ciudad de la Tradición – Capital de la Industria

y todo el equipamiento necesario para que se puedan realizar prácticas de enseñanza y competencia de videojuegos, estableciendo así la posibilidad de que toda persona que tenga interés en conocer y realizar esta disciplina tenga un lugar y los medios para poder llevarla a cabo.

ARTÍCULO 3º: La utilización del espacio y uso de las herramientas tecnológicas que se dispongan para tal fin, podrá ser compartido con el área de educación fomentando de esta manera la inclusión de los sectores más vulnerables que no tienen acceso al uso de la tecnología por sus propios medios.

ARTICULO 4º: La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo Municipal y será responsable de brindar un lugar seguro y en óptimas condiciones, como así también organizar y controlar las actividades que se lleven a cabo en estos espacios.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. –

Saluda a Ud. muy atentamente. –

Ignacio do Rego
Concejal